

RIO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 106.010/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 651/23, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designó a la Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 11 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 94/23 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, es facultad del Consejo de Unidad según lo precisa el Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 651 de fecha 23 de agosto de 2023, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

Río Gallegos, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.010/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 351/2023 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Bárbara Stella Maris KLIMISH y Marcela Alejandra TRIVIÑO;

QUE por Disposición N° 460/2023 se excluye a Bárbara Stella Maris KLIMISH como postulante del llamado a inscripción mencionado, por no acreditar el título solicitado en el Artículo 2° de la Disposición N° 351/2023;

QUE por Disposición N° 486/2023 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante Marcela Alejandra TRIVIÑO, se encuentra inscrita y admitida al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 351/2023;

QUE de fs. 0669 a 0675 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE por Nota N° 278/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO, en un cargo docente Interino a Término Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales;

QUE a fs. 9 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 12 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE por Resolución N° 022/21-CS-UNPA y Resolución N° 0203/22-R-UNPA, determina que las designaciones en cargos interino a término para docencia de grado o pregrado, el periodo mínimo será de SEIS (6) meses;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el trámite de designaciones y la necesidad del dictado de las asignaturas se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 11 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses.-

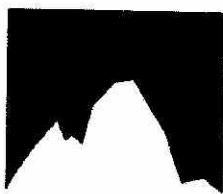
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes

///



POSICIÓN

N° 651/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Declaraciones

Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento A.0002.002.002.000.11.16.00.00.20.00.3.4 – 100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG